



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



175º del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 05 de septiembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 10 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 05 de septiembre del 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre la solicitud de "LA DECLARACIÓN DE ESTADO SITUACIONAL POR EMERGENCIA DE INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNIDAD DE CCARHUA".

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 194º, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece que, Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que " los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 14.1 artículo 14º de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, según informe N° 0127-2024-/ASV/DC/MDC, de fecha 05 de septiembre de 2024, el jefe de la oficina de defensa civil, indica que a petición de la junta directiva de la comunidad de Ccarhua, se afectó su línea de conducción de tubería de agua para riego agrícola y consumo humano a consecuencia del incendio forestal registrado en fecha 30/08/2024, con el código SINPAD N°207529, por el cual solicitan la evaluación de la afectación a tuberías de 10" (diez pulgadas) de conducción de agua para riego agrícola y consumo humano, realizándose la evaluación in situ de los daños ocasionados a la línea de conducción de riego agrícola y consumo humano a consecuencia del incendio forestal que arrasó más de 600 hectáreas de pasto natural, el cual provocó la quema de tuberías y ocasionando rajaduras en la misma por los deslizamientos en la zona, evidenciándose que la línea de conducción (tubería de agua para riego agrícola y consumo humano) tenga que estar restringida temporalmente, así mismo se realizó la medición de la línea de conducción de riego por la tuberías siendo un total de 125 metros lineales, por lo que se requiere de manera urgente el reemplazo de 22 tubos de UF de 10" (diez pulgadas) 250 mm S 25x6, aclarando que según registro de la agencia agraria de Curahuasi están en riesgo la agricultura de la comunidad de Ccarhua un aproximado de más de 60 hectáreas de cultivo transitorio y permanente;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **MAYORIA** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, LA DECLARACIÓN DE ESTADO SITUACIONAL POR EMERGENCIA DE INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNIDAD DE CCARHUA DEL DISTRITO DE CURAHUASI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su atención de acuerdo con la existencia de gastos, siendo esta según disponibilidad presupuestal que se cuente según el artículo primero y parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás áreas que tengan incidencia para su fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, al área de Informática Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCADIA
G.M.
DEFENSA CIVIL
OPF
INTERESADO.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE